

Entre lunes y martes las defensas podrían hacer sus descargos

Nueva causa contra Palma y riesgo de fuga con alusión a Jamaica marcan cierre de fiscalía en caso Audio

Luis Herмосilla y Leonarda Villalobos arriesgan 18 años de cárcel, según investigadores; el esposo de esta última, Luis Angulo, seis años.

L. CRUZAT, O. RODRÍGUEZ y M. VEGA

“Quisiera hacer una solicitud durante el receso, mi representada tuvo una baja de glicemia —ella es diabética— y se desmayó, el problema es que el golpe que se dio en la cabeza fue bastante fuerte. Subió personal (de salud), la asistió, pero está todavía con bastante dolor”. Cerca del mediodía de ayer, Alejandra Borda, la abogada de Leonarda Villalobos, argumentó así su petición de suspensión de la audiencia de formalización del caso Audio, que ya anotaba tres jornadas.

Además de la imputada, enfrentan cargos el penalista Luis Herмосilla y Luis Angulo, esposo de Villalobos. Para los tres, la fiscalía pide prisión preventiva por soborno, lavado de dinero y delitos tributarios: los dos primeros arriesgan, a juicio de los investigadores, 18 años de cárcel; el último, seis años.

Durante la semana, otros dos coimputados quedaron con arresto domiciliario: Renato Robles —de la Tesorería General de la República— y Patricio Mejías —del Servicio de Impuestos Internos—. A ambos se les imputa cohecho.

La jueza de garantía Mariana Leyton, si bien no accedió a suspender la audiencia, autorizó que Villalobos se retirara. Podrá reincorporarse el lunes, cuando se retome la formalización. Ese día y el martes expondrán las defensas.

En paralelo, la fiscalía mantiene diligencias activas en el caso Audio y sus aristas. Ayer desde el Ministerio Público se confirmó la apertura de una indagatoria contra el fiscal regional de Aysén, Carlos Palma, por la eventual entrega de datos a Herмосilla (ver recuadro).

■ “Ellos son abogados, saben lo que dicen”, advierte el Ministerio Público

La fiscal regional Lorena Parra —una de las encargadas de cerrar los alegatos del organismo— subrayó la gravedad de los delitos imputados a los abogados Herмосilla y Villalobos, así como al marido de esta.

“Se ha formalizado a cinco personas. Podríamos decir, con este estándar y en este estadio procesal, que existe un grupo de personas dedicado a defraudar a terceros que, además, cumplían funciones específicas. Villalobos y Angulo tenían empresas de fachada, emitían facturas ideológicamente falsas (...), el señor Herмосilla también juega un rol, es parte, se acercan al círculo de los señores Jalaff, conocía perfectamente bien el sistema defraudatorio para financiar a los Jalaff, sabía que esto se basaba en la emisión de facturas ideológicamente falsas (...). Y, para evitar la fiscalización o las observaciones del SII, para que no se develara este multimillonario fraude (...) participaba de estos sobornos”, advirtió la



Juan Pablo Herмосilla y su hermano, el imputado Luis Herмосilla, esperan hacer sus descargos la próxima semana cuando se retome la audiencia de formalización.

“Se ha formalizado a cinco personas. Podríamos decir, (...) que existe un grupo de personas dedicado a defraudar a terceros, que además cumplían funciones específicas”.

LORENA PARRA
 FISCAL REGIONAL METROPOLITANA ORIENTE

persecutora.

En ese escenario, Parra sostuvo: “Aquí estamos en presencia no de apariencias de delitos, sino que de delitos reales (...). Y no solo lo decimos nosotros, sino que ellos lo dicen, recuerde usted que en el audio el señor Herмосilla dice ‘porque aquí estamos haciendo

una hue... que es delito’ y Villalobos contesta ‘esto es un delito’. Ellos son abogados, saben lo que dicen, no hay ninguna duda aquí, solo cabe, magistrado, decretar prisión preventiva”.

“En toda esta estructura, en toda esta agrupación, grupo o pandilla, él cumplió un rol importan-

te de control de daños en la CMF (Comisión para el Mercado Financiero)”, añadió la fiscal.

■ Salir rápido del país, antes de eventual arraigo: investigadores recuerdan audio

Para fundar su solicitud de prisión preventiva contra Herмосilla, Villalobos y Angulo, la fiscalía argumentó, entre otras cosas, que había peligro para la seguridad de la sociedad y de fuga.

En ese marco, la fiscal Parra recordó el minuto 73’ del polémico audio del 22 de junio de 2023, donde el empresario Daniel Sauer le habla al penalista Herмосilla de irse a “Jamaica, y volverme negro yo” ante la posibilidad de que se



Leonarda Villalobos en el Centro de Justicia. Cerca del mediodía de ayer, la abogada se retiró del lugar tras un desmayo.

descubriera lo que estaba ocurriendo en sus sociedades, la corredora STF y el factoring Factop. Mientras que Herмосilla contesta: “Y además rápido, porque sino vamos a tener arraigo y no vamos a poder salir”.

Así Parra concluye: “Entonces hay un dato concreto, además de la prognosis (cálculo de penas), de la cuantía de las penas, está este dato que no lo podemos, por cierto, desconocer”.

Finalizada la jornada de ayer, la jefa de asesoría jurídica de la zona metropolitana Oriente, Pamela Valdés, además, reiteró que “las penas que están arriesgando en este caso existe claramente un peligro de fuga, porque arriesgan pena de crimen, es decir, 18 años”. A su vez, consultada por la calidad del exministro del Interior Andrés Chadwick en esta investigación, luego de conocerse trans-

ferencias de Herмосilla a sus cuentas, expresó: “(Él) no es imputado el día de hoy”.

■ Comunicadora explica pagos

Otro hito que marcó la tercera jornada de formalización del caso se relaciona con los antecedentes que dio a conocer el fiscal Miguel Ángel Orellana sobre la modelo y comunicadora Tonka Tomicić. Herмосilla la representaba en el caso Relojes —donde está imputado su exmarido— y en una conversación con Villalobos, que le veía sus asuntos tributarios, abordaron un comprobante de depósito con sus iniciales “TT”.

La imputada, dijo el fiscal, le pidió los datos de la clave de la empresa Diamond en el SII, que es “de propiedad de Tomicić”, agregó el persecutor. Hecho que cobra relevancia en la causa, si se considera que los imputados sobornaban a un funcionario del SII a cambio de información, y que este habría consultado esa empresa, según el fiscal.

Tomicić indicó que todo ocurrió en el marco del litigio que tuvo con Gladys González. “Ese juicio civil terminó mediante transacción”, suscrita en 2021 y su contraparte, “compareció representada por la abogada Villalobos”, explicó. Agregó que tuvo que pagar una suma de dinero y que ello se hizo “mediante depósito o transferencia a una cuenta corriente bancaria de la sociedad Steuern SpA, de propiedad de la abogada Villalobos”, quien recibiría esos pagos para su cliente.

■ Fiscal dice que no violó confidencialidad en chat con Herмосilla

La Fiscalía Nacional confirmó ayer que inició una investigación penal

“por hechos que revisten carácter de delito” que involucran al fiscal regional de Aysén, Carlos Palma. Decisión tomada a partir de antecedentes que remitió la fiscal regional de Los Lagos, Carmen Gloria Wittwer.

Si bien el Ministerio Público señaló que no daría más antecedentes por ser una causa reservada, Palma se habría comunicado con el penalista Luis Herмосilla mediante un audio de WhatsApp por una causa por tráfico de drogas, asociación ilícita, apropiación indebida y estafa



Carlos Palma, fiscal regional de Aysén.

en la que está condenado Ignacio Yáñez, cuya defensa estaba a cargo de Juan Urrutia, abogado que hasta marzo de 2022 fue parte del estudio de Herмосilla, entonces “Herмосilla-Chadwick abogados”.

La razón del mensaje al penalista habría sido que, durante un control de detención por esta causa, le llamó la atención que un defensor fuera parte de la firma de Herмосilla, algo relevante dado que el abogado tiempo atrás había representado al Ministerio del Interior en querrelas.

De acuerdo a Palma, Herмосilla no habría

tenido conocimiento de esto hasta que le llegó el mensaje.

Consultado por “El Mercurio”, es categórico en señalar que “jamás he violado la confidencialidad y la reserva ni el secreto de la Ley de Drogas. A propósito de la causa que se me está siguiendo, quisiera ser muy enfático. La causa en cuestión, al momento de la conversación con el señor Herмосilla vía WhatsApp, se encontraba absolutamente pública, no existía secreto”, pues ya habría estado formalizada.

Respecto de su eventual suspensión del cargo, dijo que “no existen para nada antecedentes que permitan una medida tan gravosa, de ese tipo”.

■ Evalúan acusación constitucional contra Matus, pero abogados no ven precedencia



Jean Pierre Matus, ministro de la Corte Suprema.

Desde la DC y sectores del oficialismo, diputados han anunciado que evalúan una acusación constitucional contra el ministro de la Corte Suprema Jean Pierre Matus, tras los antecedentes que se han conocido respecto de sus vínculos con el abogado Luis Herмосilla, hoy imputado en el caso Audio.

Así lo señaló el diputado y vicepresidente de la Cámara Eric Aedo (DC), pues, creen, “hay antecedentes, que los vamos a estudiar concienzudamente. Aquí hay temas de probidad que están hoy día en discusión, y existen leyes de probidad que están todos obligados a respetarlas. Y un ministro de la Corte Suprema está obligado a respetar las leyes.

En este caso, en nuestra opinión, no se están respetando esas leyes de probidad”.

A juicio de abogados especialistas en la materia, no habría elementos suficientes para una acción de este tipo respecto del ministro Matus, al menos con los antecedentes que se conocen hasta ahora.

Por ejemplo, Eduardo Cordero, académico de Derecho Administrativo de la Universidad Católica de Valparaíso, plantea que “los ministros de la Corte Suprema pueden ser objeto de una acusación constitucional en la medida en que incurra el notable abandono de sus deberes. (...) Se debe entender que este notable abandono debe tener lugar durante el

ejercicio del cargo”. Y añade que “tratar de imputar la comisión de un ilícito constitucional por hechos ocurridos con anterioridad a que haya asumido el cargo, en mi opinión, sería improcedente”.

Coincidió con lo anterior Catalina Salemi, profesora investigadora del Centro de Justicia Constitucional UDD, que agrega que cobra relevancia “la relación de causalidad entre actos previos y posteriores a la investidura del cargo. Por ello, se requiere un análisis caso a caso y siempre ponderando la existencia de una afectación grave a la institución a la que se pertenece y su función o, en último término, al estado de derecho”.